

## **PLAN PROPIO IBIMA Plataforma BIONAND 2024**

### **F. AYUDAS A LA INTERNACIONALIZACIÓN**

#### **F.1. Ayuda para asistir en la revisión y escritura de propuestas de investigación coordinadas en el Programa Horizonte Europa o programas similares en complejidad y prestigio**

##### **F.1.1. OBJETO DE LA AYUDA**

Apoyar y asistir en la revisión y escritura de propuestas coordinadas por investigadores IBIMA Plataforma BIONAND para su presentación a convocatorias del Programa Marco Europeo de I+D, Horizonte Europa.

##### **F.1.2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

1. Tener relación contractual con alguna de las entidades firmantes del Acuerdo de Constitución de IBIMA Plataforma BIONAND: Servicio Andaluz de Salud, Fundación Pública para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud o Universidad de Málaga en el momento de presentación de la solicitud.

2. Estar adscrito a un grupo IBIMA Plataforma BIONAND en el momento de presentación de la solicitud.

3. El solicitante de la ayuda deberá ser el investigador principal de la propuesta coordinada dirigida a una de las convocatorias de los Pilares de Horizonte Europa indicadas a continuación:

- Pilar I. Ciencia Excelente:
  - Consejo Europeo de Investigación (ERC)
  - Acciones Marie Skłodowska Curie- Doctoral Networks
- Pilar II. Desafíos mundiales y competitividad industrial europea.
- Pilar III. Europa innovadora:
  - Consejo Europeo de Innovación (EIC) Pathfinder

Excepcionalmente, podrán ser objeto de esta ayuda solicitudes dirigidas a otros esquemas de financiación internacional diferentes de Horizonte Europa siempre que se justifique la importancia de la misma.

4. La entidad participante como coordinadora (o institución de acogida en el caso de propuestas ERC), deberá ser una de las entidades citadas en el apartado F.1.2.1.

5. Se permitirá la cofinanciación con otras ayudas concedidas para el mismo fin, siempre que el importe total del gasto no sea superior a las ayudas concedidas.

##### **F.1.3. CARACTERÍSTICAS, DURACIÓN E IMPORTE DE LA AYUDA**

1. La ayuda se destinará a cubrir aquellos gastos complementarios necesarios para la realización de la propuesta que no sean financiados por otras ayudas concedidas para el mismo fin.

2. Podrán ser objeto de ayuda los gastos directamente relacionados con la actuación, y siempre que se imputen dentro del periodo de ejecución de la misma:

- Gastos de movilidad.
  - Gastos de apoyo y asesoramiento para la redacción de propuestas.
  - Gastos de formación.
  - Otros gastos necesarios para la redacción y presentación de la propuesta.
3. El importe máximo de la ayuda se determinará en función de lo dispuesto a continuación:
- Propuestas coordinadas europeas en consorcio presentadas a convocatorias de una única fase (“*single stage*”): hasta 10.000€
  - Propuestas ERC en sus modalidades *Starting*, *Consolidator* y *Advanced*: hasta 6.000€
4. El número de ayudas concedidas estará limitado al presupuesto asignado en el Plan Propio para esta convocatoria.
5. El periodo de ejecución de la ayuda será hasta el 31 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta que no se podrán ejecutar gastos una vez finalizado el plazo de presentación de propuestas a la convocatoria europea correspondiente.

#### F.1.4. PLAZO DE SOLICITUD. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

1. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto durante 2024 hasta agotar los fondos existentes para esta convocatoria.
2. Los solicitantes enviarán en soporte electrónico al buzón de correos [opi@ibima.eu](mailto:opi@ibima.eu) el formulario de solicitud debidamente cumplimentado y firmado con certificado digital. A dicho documento de solicitud se adjuntará la siguiente documentación:
- CVN del Investigador Principal.
  - Sinopsis del proyecto de investigación objeto de la propuesta internacional según modelo proporcionado en la convocatoria (*F1. Solicitud\_Modelo*).
  - Sólo en el caso de propuestas dirigidas a convocatorias del Consejo Europeo de Investigación, documento de conformidad del Investigador Responsable del grupo al que pertenece el solicitante según modelo proporcionado en la convocatoria (*F1. Conformidad IR Grupo IBIMA\_Modelo*).

#### F.1.5. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes serán evaluadas siguiendo los criterios establecidos en cada una de las convocatorias (véase documento “*F.1. Criterios de evaluación*”):

1. Se atenderá a la calidad y competitividad del proyecto, así como a la relevancia internacional del investigador principal y la solidez del consorcio creado (en caso de propuestas coordinadas).
2. Se valorará el potencial impacto científico y económico que la propuesta tenga para IBIMA Plataforma BIONAND. Este criterio priorizará aquellas propuestas que tengan como entidad gestora de la ayuda a FIMABIS.

Se podrá solicitar información adicional al solicitante que pueda ser relevante para la evaluación de la propuesta.



#### F.1.6. JUSTIFICACION DE LAS AYUDAS

Para llevar a cabo la justificación de la ayuda deberá comunicarse con el Gestor de Proyectos, debiéndole remitir, antes del 31 de diciembre de 2024, la documentación justificativa que se señala a continuación:

- Copia de la solicitud del proyecto presentado a la convocatoria de Horizonte Europa correspondiente.
- Facturas y demás documentos probatorios del gasto. Es imprescindible que estos documentos estén a nombre de la entidad gestora de los fondos (FIMABIS), nunca a nombre del investigador.

Los fondos que resulten no utilizados en dichas actuaciones, pasarán de forma automática a disposición de la entidad para futuros planes propios o podrán ser ejecutados en anualidades sucesivas previa autorización del comité científico interno.